



DTAI

202637501328501

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 25 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al Radicado Número 202618501514742

En atención a la comunicación de la referencia, mediante el cual se presentan las siguientes inquietudes: *“Los puentes antiguos de Bogotá cumplen la NSR-10 y las normas técnicas aplicables? ¿Cuáles han sido evaluados, cuáles requieren reforzamiento y qué puentes críticos aún presentan brechas frente a la normativa sismorresistente vigente? los puentes más antiguos de Bogotá han sido evaluados frente a la normativa sismorresistente vigente? ¿Cuántos cumplen, cuántos requieren reforzamiento y cuáles son críticos para la movilidad ante un sismo?”*. Este Instituto procede a brindar respuesta en los siguientes términos:

1. ¿Los puentes antiguos de Bogotá cumplen la NSR-10 y las normas técnicas aplicables?

Respuesta:

Los puentes están regidos por la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP-14 adoptada oficialmente mediante la Resolución 108 de 2015 del Ministerio de Transporte. Como resultado de la implementación de esta norma, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU mantiene, desde el año 2015, un inventario de las estructuras diseñadas y construidas bajo esta reglamentación.

Cabe aclarar que la normativa sísmica aplicable al diseño de puentes en Colombia ha evolucionado desde la utilización directa de las especificaciones AASHTO, inicialmente fundamentadas en las metodologías de esfuerzos admisibles y factores de carga, hacia la expedición del Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes de 1995 —CCP-95— y, posteriormente, a la

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTAI

202637501328501

Información Pública

Al responder cite este número

adopción de la Norma Colombiana de Diseño de Puentes — CCP-14—, basada en la filosofía de diseño por factores de carga y resistencia —LRFD.

Esta evolución ha incorporado progresivamente una caracterización más rigurosa de la amenaza sísmica, los efectos de las condiciones locales del suelo, la importancia funcional de las estructuras, la ductilidad, el diseño por capacidad y el control de desplazamientos, apoyos y dispositivos de restricción sísmica.

En consecuencia, el inventario de puentes de Bogotá presenta estructuras diseñadas bajo el cumplimiento de las diferentes generaciones normativas. Los puentes más antiguos pueden haber sido proyectados con distintas ediciones de las especificaciones AASHTO; los diseñados durante la vigencia del CCP-95 incorporaron el primer marco sísmico nacional específico para puentes; y los diseños posteriores a la adopción del CCP-14 deben atender la filosofía LRFD y las disposiciones sísmicas actualmente aplicables.

2. ¿Cuáles han sido evaluados, cuáles requieren reforzamiento y qué puentes críticos aún presentan brechas frente a la normativa sismorresistente vigente?

Respuesta:

En línea con el punto anterior, la existencia de una norma posterior no implica, por sí sola, que los puentes diseñados bajo códigos anteriores sean inseguros ni obliga automáticamente a su adecuación integral. Por esta razón, la definición de las intervenciones debe sustentarse en la revisión de los diseños originales, el diagnóstico del estado actual, la evaluación estructural y sísmica individual y la priorización del riesgo dentro del portafolio de puentes de la ciudad.

En el Contrato IDU 1556 de 2017, cuyo objeto fue la “Actualización del inventario geométrico y estructural, la evaluación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo sísmico y la definición de alternativas para la gestión del riesgo de la infraestructura de puentes de Bogotá D.C.”, se valoró la infraestructura de puentes de la ciudad y con base en dicho insumo, la Dirección Técnica de Inteligencia del Negocio e Innovación del IDU, adoptó la metodología de evaluación y seguimiento del inventario de puentes de la ciudad, a partir de la cual se priorizan las intervenciones y se ejecutan las metas definidas en los planes distritales de desarrollo en materia de reforzamiento, mantenimiento, conservación y adecuación de los puentes de la ciudad.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTAI

202637501328501

Información Pública

Al responder cite este número

3. ¿Los puentes más antiguos de Bogotá han sido evaluados frente a la normativa sismorresistente vigente?

Respuesta:

Como resultado del contrato de consultoría mencionado, desde 2019 el IDU ha implementado la Guía de Inspección Visual de Puentes. Este documento establece una metodología alineada con estándares internacionales para determinar los criterios de priorización de intervenciones por procesos de conservación. Asimismo, busca orientar de manera preventiva las acciones técnicas para preservar la infraestructura, mejorar la calidad del servicio y garantizar la seguridad de los usuarios.

Es así como el IDU en el marco de sus funciones y competencias ha ejecutado acciones orientadas al mantenimiento preventivo, correctivo, rehabilitación y reforzamiento y en algunos casos puntuales demoliciones. También, ha realizado contratos de estudios y diseños para diferentes puentes identificados con eventual necesidad de reforzamiento.

4. ¿Cuántos cumplen, cuántos requieren reforzamiento y cuáles son críticos para la movilidad ante un sismo?

Respuesta:

Como se manifestó en la respuesta de la pregunta 1, la existencia de una norma posterior no implica, por sí sola, que los puentes diseñados bajo códigos anteriores sean inseguros o no cumplan con la normativa vigente. Por esta razón, la definición de las intervenciones debe sustentarse en la revisión de los diseños originales, el diagnóstico del estado actual, la evaluación estructural y sísmica individual y la priorización del riesgo dentro del portafolio de puentes de la ciudad.

En lo referente a la definición de los puentes que requieren reforzamiento, la información se encuentra contenida en la respuesta de la pregunta 2.

Respecto a los críticos para la movilidad ante un sismo, nos permitimos informar que la Administración Distrital aborda la gestión de emergencias desde un enfoque articulado e interinstitucional; este accionar se rige por la Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) y el Acuerdo Distrital 546 de 2013, mediante el cual se organiza el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC).

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTAI

202637501328501

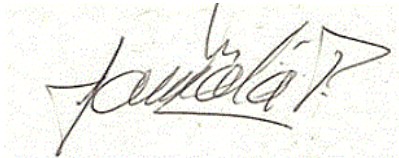
Información Pública

Al responder cite este número

En este sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, realizó el Estudio “DPM-DTS-004-2026 FORMULACIÓN DE LA RED VIAL VITAL DE BOGOTÁ D.C.”, adoptado mediante la Resolución 582134 del 23 de abril de 2026. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 319 de 2006 y el Decreto Único Sectorial 652 de 2025, es competencia funcional de dicha Secretaría, en coordinación técnica con el IDIGER, la modelación, definición, aprobación y comunicación de las rutas de evacuación y corredores logísticos para vehículos de rescate.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 25-09-2026 06:38:23 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: ANDRES MAURICIO RINCON CASTANEDA-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4